



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

URGENTE

Administración General
30343

SIEC-37446

00003

OFICIO CIRCULAR AG-233-2024

A: Administración Financiera
Planeamiento
Viceministerio de Desarrollo Económico Rural

MAGA
RECIBIDO
PLANEAMIENTO
Fecha: 19/08/24 Hora: 10.05
Firma:

De: Licenciada Ingrid Carolina Osorio Matul
Administradora General

FECHA: Guatemala, 14 de agosto de 2024.

ASUNTO: Notificación de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-367-2024.

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR** para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-367-2024 de fecha 08 de agosto de 2024.

Sin otro particular, me suscribo.


Licda. Ingrid Carolina Osorio Matul
Administradora General
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Consta de 03 folios, incluyendo el presente
C.c. Archivo

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca
Teléfono: 1557 extensión 7021, 7020

JOK



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-367-2024

Guatemala, 08 de agosto de 2024.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población...**"; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 1-2024, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Reconversión Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante **Oficio DRP-258-08-2024** de fecha 01 de agosto de 2024, solicita gestionar la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con **DICTAMEN TÉCNICO NÚMERO PLANEAMIENTO-033-2024/CAM/PP** de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas derivado al análisis realizado, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según el siguiente documento: **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 26 de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos de metas físicas por producto y subproducto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Reconversión Productiva, Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 26 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Modificación de Metas Físicas 2024 UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
Centro de Costo 3827 / 19049 Dirección de Reconversión Productiva.	008-010 Productores (as) registrados beneficiados con seguro agropecuario para mejorar sus sistemas productivos		Persona	60,072	10,000	0	70,072
		008-010-0002 Productores (as) registrados beneficiados con seguro agropecuario para mejorar sus sistemas productivos	Persona	60,072	10,000	0	70,072

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.

Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

